



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I024B

Código de Expediente
AYR/2025/25

Fecha y Hora
09/06/2025 13:26

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 109 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 09 de junio de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

8.- INT/2025/77 - CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA POBREZA INFANTIL 2025

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado ayudas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, dentro de la línea de servicios sociales; con el objetivo estratégico de paliar y mejorar la posible situación de vulnerabilidad social de las familias y los objetivos específicos de facilitar y apoyar la cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y de acceso a otros servicios (de salud, de educación, de vivienda, de empleo,...). Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2024, vigentes para 2025, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 21 de marzo de 2024, junto con el Presupuesto General del ejercicio 2024, prorrogado para 2025 y publicadas en el BOPA número 90 de fecha 9 de mayo de 2024.-

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 4 de junio de 2025, dando cuenta de la existencia de crédito adecuado y suficiente al nivel de partida y vinculación jurídica, por contar con financiación afectada procedente de la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de julio, efectuando retención de crédito por importe estimado de 25.000 euros y con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Ayudas contra la Pobreza Infantil para el ejercicio 2025, según propuesta de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales de 27 de mayo de 2025, con una dotación de 28.555,15 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2024, prorrogadas para 2025, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/48002, indicada en el informe de Intervención y sin perjuicio de que efectúe los trámites oportunos, si es preciso, para alcanzar el total de la dotación de la convocatoria.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.